

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION OPORTUNA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR								
No. 27		Acreencia: 90						
Fecha de Radicación: 2019-02-20		Nombre: SOCIEDAD CARDIOVASCULAR	DEL CARIBE COLOMBIANO S.A.S.					
Tipo de Documento:		Numero de Documento: 900112364-1						
Representante legal: LUIS EDUARDO	MENDOZA ARGUELLO	Documento: 73106602						
Nombre apoderado: SANDRA CASTR	O CASTRO	Documento: 22865308						
Departamento: SUCRE		Ciudad: SINCELEJO						
Dirección: CARRERA 22 No. 14-33 BA	ARRIO FORD	Telefono: 2765549 - 3106305238 -3117233	712					
Valor Fura: \$ 278.457.742	Valor Facturado: \$ 278.457.742	Valor Reclamado: \$ 278.457.742	Valor Glosado: \$ 228.602.200					
Valor Reconocido: \$ 49.855.542	Valor Juridica: \$ 278.457.742	Valor Aprobado: \$ 0						

DETALLE DE GLOSAS

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
9287	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9125	\$2.378.142	\$2.378.142	608	\$2.378.142	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 2,378,142.00	\$0
9238	\$2.284.739	\$2.284.739	608	\$2.284.739	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 2,284,739.00	\$0
9259	\$3.075.606	\$3.075.606	608	\$3.075.606	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 3,075,606.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
9301	\$715.235	\$715.235	608	\$715.235	608; SE GLOSA ECOCARDIOGRAMA NO PERTINENTE YA QUE CON EKG Y TROPONINA SE DIAGNOSTICA Y SE PUDO DEFINIR TRATAMIENTO SALIDA PARA MANEJO AMBULATORIO; \$ 715,235.00	\$0
9306	\$3.344.314	\$3.344.314	608	\$3.344.314	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 3,344,314.00	\$0
9311	\$9.576.057	\$9.576.057	608	\$9.576.057	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 9,576,057.00	\$0
9313	\$10.396.464	\$10.396.464	608	\$10.396.464	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 10,396,464.00	\$0
9314	\$211.379	\$211.379	0	\$0	NO APLICA	\$211.379
9315	\$1.456.772	\$1.456.772	0	\$0	NO APLICA	\$1.456.772
9215	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
9347	\$191.339	\$191.339	0	\$0	NO APLICA	\$191.339
9427	\$5.270.528	\$5.270.528	0	\$0	NO APLICA	\$5.270.528
9429	\$1.986.949	\$1.986.949	0	\$0	NO APLICA	\$1.986.949
9430	\$4.683.359	\$4.683.359	103	\$4.683.359	103; SE GLOSA APLICACIONES DE HEMODERIVADOS PACIENTE EN UCI; \$ 4,683,359.00	\$0
9432	\$344.805	\$344.805	607	\$344.805	607; SE GLOSA OMEPRAZOL DE 40MG POLVO NO PERTINENTE PACIENTE TOLERA VIA ORAL SIN JUSTIFICACION TECNICA DE SU USO COMO PROTECTOR GASTRICO ; \$ 344,805.00	\$0
9433	\$375.005	\$375.005	0	\$0	NO APLICA	\$375.005
9216	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
9434	\$698.665	\$698.665	0	\$0	NO APLICA	\$698.665

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
9439	\$28.706.401	\$28.706.401	608; 103; 105; 103	\$28.706.401	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 28,706,401.00; 103; SE GLOSA ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS INFERIORES NO FACTURABLE MANUAL TARIFARIO ISS PARA PRICEDIMIENTO SOLO SE FACTURAN 3 PROCEDIMIENTOS EL 4 YA NO ES FACTURABLE; \$ 706,264.00; 105; FACTURAN 2 SE RECONOCE 1 DERECHO DE SALA DE HEMODINAMIA COMO ESTABLECE EL MANUAL TARIFARIO ISS 2001 ARTICULO 22 PROCEDIMIENTO REALIZADO EN EL MISMO TIEMPO; \$ 559,623.00; 103; SE GLOSA ARTERIOGRAFIA SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL CODIGO FACTURADO 360101 NO FACTURABLE; \$ 535,760.00	\$0
9441	\$3.122.932	\$3.122.932	0	\$0	NO APLICA	\$3.122.932
9442	\$8.055.371	\$8.055.371	0	\$0	NO APLICA	\$8.055.371
9452	\$16.585.587	\$16.585.587	202; 111; 108; 111; 507; 111; 103	\$16.585.587	202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURADO EN CUIDADO DIARIO SE RECONOCE A 21710 TARIFA ISS 2001 + 30% COMO ESTABLECE CARTA DE INTENCION ENTRE LAS PARTES NO HAY TARIFAS CONTRATADAS ADICIONALES O EXCEPCIONES POR ESPECIALIDAD; \$ 16,585,587.00; 111; SE GLOSA OXIGENO MECANICO NO FACTURABLE DERECHOS INCLUIDO EN SALA UCI ; \$ 772,560.00; 108; SE GLOSA HOLTER NO FACTURABLEM INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA UCI COMO MANEJO DE MONITORIA CARDIACA; \$ 161,252.00; 111; SE GLOSA GLUCOMETRIA NO FACTURABLE INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA UCI; \$ 110,253.00; 507; SE GLOSA BROMURO DE IPRATROPIO + FENOTEROL NO POSS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL; \$ 60,898.00; 111; SE GLOSA TEGADERM NO FACTURABLE INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA; \$ 40,050.00; 103; SE GLOSA APLICACION DE HEMODERIVADOS NO FACTURABLE PACIENTE EN UCI; \$ 24,440.00	\$0
9222	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
9453	\$2.279.483	\$2.279.483	608; 106	\$2.279.483	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 2,279,483.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 80,000.00	\$0
9454	\$672.559	\$672.559	0	\$0	NO APLICA	\$672.559
9455	\$15.806.735	\$15.806.735	608; 103; 106	\$15.806.735	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 15,806,735.00; 103; SE GLOSA ARTERIOGRAFIA SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL CODIGO FACTURADO 360101 NO FACTURABLE; \$ 535,760.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 80,000.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
9456	\$9.073.739	\$9.073.739	608; 103; 106	\$9.073.739	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 9,073,739.00; 103; SE GLOSA ARTERIOGRAFIA SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL CODIGO FACTURADO 360101 NO FACTURABLE; \$ 535,760.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 80,000.00	\$0
9458	\$19.840.041	\$19.840.041	608; 103; 607; 106	\$19.840.041	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 19,840,041.00; 103; SE GLOSA ARTERIOGRAFIA SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL CODIGO FACTURADO 360101 NO FACTURABLE; \$ 535,760.00; 607; SE GLOSA TIROFIBAN NO PERTINENTE SEG/N JUSTIFICACION PARA LA ANGIOPLASTIA EL PACIENTE YA CURSABA CON IAM SIN JUSTIFICACION PARA EL MEDICAMENTO; \$ 482,998.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 80,000.00	\$0
9461	\$652.018	\$652.018	0	\$0	NO APLICA	\$652.018
9462	\$665.341	\$665.341	608	\$665.341	608; SE GLOSA ECOCARDIOGRAMA NO PERTINENTE YA QUE CON EKG Y TROPONINA SE DIAGNOSTICA Y SE PUDO DEFINIR TRATAMIENTO SALIDA PARA MANEJO AMBULATORIO; \$ 665,341.00	\$0
9244	\$161.252	\$161.252	0	\$0	NO APLICA	\$161.252
9463	\$3.144.824	\$3.144.824	0	\$0	NO APLICA	\$3.144.824
9245	\$11.192.494	\$11.192.494	608	\$11.192.494	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 11,192,494.00	\$0
9627	\$15.963.812	\$15.963.812	111; 606; 202; 111; 111	\$15.963.812	111; SE GLOSA GLUCOMETRIAS INCLUIDAS EN DERECHOS DE SALA UCI; \$ 15,963,812.00; 606; SE GLOSA SONDA DE SUCCION CERRADA NO HAY EVIDENCIA DE SU USO NI EN TERAPIAS RESPIRATORIAS SEG/N HISTORIA CLINICA POR LO TANTO NO FUE PERTINETE SU USO; \$ 558,900.00; 202; SE GLOSA POR MAYOR FACTURADO EN CUIDADO DIARIO CARTA DE INTENCION ESTABLECE TARIFA A ISS 2001 + 30% Y NO PACTA TARIFAS ESPECIALES POR ESPECIALIDAD; \$ 216,580.00; 111; SE GLOSA TEGADERM APOSITOS NO FACTURABLE INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE ESTANCIA; \$ 100,125.00; 111; SE GLOSA LINER NO FACTURABLE INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE UCI MATERIAL NO FACTURABLE; \$ 68,496.00	\$0
9281	\$150.000	\$150.000	202	\$150.000	202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURADO EN CONSULTA POR MD ESPECIALIZADA CARTA DE INTENCION NO INCLUYE O EXCLUYE ESPECIALIDADES SE RECONOCE A ISS 2001 + 30% CONSULTA A 16263; \$ 150,000.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
9284	\$150.000	\$150.000	202	\$150.000	202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURADO EN CONSULTA POR MD ESPECIALIZADA CARTA DE INTENCION NO INCLUYE O EXCLUYE ESPECIALIDADES SE RECONOCE A ISS 2001 + 30% CONSULTA A 16263; \$ 150,000.00	\$0
9285	\$150.000	\$150.000	202	\$150.000	202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURADO EN CONSULTA POR MD ESPECIALIZADA CARTA DE INTENCION NO INCLUYE O EXCLUYE ESPECIALIDADES SE RECONOCE A ISS 2001 + 30% CONSULTA A 16263; \$ 150,000.00	\$0
9288	\$215.131	\$215.131	0	\$0	NO APLICA	\$215.131
9081	\$3.334.487	\$3.334.487	608	\$3.334.487	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 3,334,487.00	\$0
9262	\$6.251.436	\$6.251.436	608	\$6.251.436	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 6,251,436.00	\$0
9214	\$16.263	\$16.263	0	\$0	NO APLICA	\$16.263
9303	\$18.703.495	\$18.703.495	106; 103; 608; 111	\$18.703.495	106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 18,703,495.00; 103; SE GLOSA ARTERIOGRAFIA NO FACTURABLE SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DE LA ANGIOPLASTIA DE CODIGO 360101; \$ 535,760.00; 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 90,000.00; 111; SE GLOSAN GLIUCOMETRIAS NO FACTURABLE INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA UCI; \$ 16,706.00	\$0
9307	\$377.061	\$377.061	0	\$0	NO APLICA	\$377.061
9308	\$354.637	\$354.637	0	\$0	NO APLICA	\$354.637
9310	\$232.799	\$232.799	301	\$232.799	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 232,799.00	\$0
9422	\$3.359.055	\$3.359.055	0	\$0	NO APLICA	\$3.359.055
9426	\$1.791.846	\$1.791.846	0	\$0	NO APLICA	\$1.791.846
9428	\$488.963	\$488.963	0	\$0	NO APLICA	\$488.963

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
9431	\$4.544.821	\$4.544.821	0	\$0	NO APLICA	\$4.544.821
9435	\$7.009.951	\$7.009.951	106	\$7.009.951	106; SE GLOSA GLUCOMETRIAS INCLUIDAS EN DERECHOS DE SALA UCI; \$ 7,009,951.00	\$0
9436	\$4.176.711	\$4.176.711	108; 601; 608; 106; 108	\$4.176.711	108; SE GLOSAN LOS EKG NO FACTURABLES INCLUIDO EN UCI COMO MONITORIA DE PACIENTE; \$ 4,176,711.00; 601; SE GLOSA ESTANCIA EN UCI Y SE RECONOCE 1 DIA DE ESTANCIA EN INTERMEDIO \$310453 Y EL DIA 2 SE RECONOCE COMO HABITACION BIPERSONAL A \$92833 NO HAY PERTINENCIA PACIENTE NO ENTUBADO SIN VASOPRESORES O INOTROPICOS SIN PISO FUNDAMENTAL PARA INTENSIVO; \$ 1,008,410.00; 608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 115,000.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 80,000.00; 108; SE GLOSAN GLUCOMETRIAS NO FACTURABLE INCLUIDO EN UCI COMO MONITORIA DE PACIENTE; \$ 13,364.00	\$0
9437	\$5.780.643	\$5.780.643	608; 108; 108; 108	\$5.780.643	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 5,780,643.00; 108; SE GLOSAN GLUCOMETRIAS NO FACTURABLE INCLUIDO EN UCI COMO MONITORIA DE PACIENTE; \$ 33,410.00; 108; SE GLOSAN LOSPORTATILES NO FACTURABLES INCLUIDO EN UCI ART 48 MANUAL TARIFARIO ISS 2001; \$ 20,293.00; 108; SE GLOSA EKG NO FACTURABLE INCLUIDO EN UCI COMO MONITORIA DE PACIENTE; \$ 17,726.00	\$0
9440	\$7.723.940	\$7.723.940	608; 202; 106	\$7.723.940	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 7,723,940.00; 202; SE GLOSA POR MAYOR FACTURADO EN CUIDADO DIARIO CARTA DE INTENCION ESTABLECE TARIFA A ISS 2001 + 30% Y NO PACTA TARIFAS ESPECIALES POR ESPECIALIDAD; \$ 113,737.00; 106; SE GLOSA TIRILLAS DE GLUCOMETRIA NO FACTURABLE SE EVIDENCIA DOBLE FACTURACION CON GLUCOMETRIAS; \$ 1,120.00	\$0
9443	\$6.636.502	\$6.636.502	111; 202; 603; 106; 102	\$6.636.502	111; SE GLOSA TEGADERM APOSITO NO FACTURABLE INCLUIDO EN LOS DERECHOS DE ESTANCIA O SALA; \$ 6,636,502.00; 202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURADO EN CUIDADO DIARIO SE RECONOCE A 21710 TARIFA ISS 2001 + 30% COMO ESTABLECE CARTA DE INTENCION ENTRE LAS PARTES NO HAY TARIFAS CONTRATADAS ADICIONALES O EXCEPCIONES POR ESPECIALIDAD; \$ 341,450.00; 603; SE GLOSA ACTO QX CON CODIGO 834950 NO PERTINENTE YA QUE REVISADO LA DESCRIPCION QX SE TRATA DE LA MISMA AREA QX Y CON LA MISMA FINALIDAD DEL ACTO PRINCIPAL; \$ 152,563.00; 106; SE GLOSA KIT DE LAPARATOMIA NO HAY CX QUE JUSTIFIQUE EL USO; \$ 122,000.00; 102; SE GLOSA CONSULTA DE ANESTESIA NO FACTURABLE PACIENTE ES QUIRURGICO ART 75 PARAGRAFO 2 MANUAL ISS 2001 VIGENTE; \$ 16,263.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
9457	\$11.089.882	\$11.089.882	608; 103; 607; 106	\$11.089.882	608; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO ES POSIBLE RECONOCER UNA TECNOLOGIA COMO LA CINENAGIOGRAFIA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO NO HAY EQUIPOS QUE SE USAN EN HEMODINAMIA CON DICHA TECNOLOGIA NO ES PERTINENTE; \$ 11,089,882.00; 103; SE GLOSA ARTERIOGRAFIA SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL CODIGO FACTURADO 360101 NO FACTURABLE; \$ 535,760.00; 607; SE GLOSA TIROFIBAN NO PERTINENTE SEG/N JUSTIFICACION PARA LA ANGIOPLASTIA EL PACIENTE YA CURSABA CON IAM SIN JUSTIFICACION PARA EL MEDICAMENTO; \$ 482,998.00; 106; SE GLOSA BANDA RADIAL NO FACTURABLE SE ENCUETRA INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA; \$ 80,000.00	\$0
9459	\$355.348	\$355.348	0	\$0	NO APLICA	\$355.348
9460	\$5.761.620	\$5.761.620	0	\$0	NO APLICA	\$5.761.620
9464	\$1.221.739	\$1.221.739	0	\$0	NO APLICA	\$1.221.739
9466	\$4.224.123	\$4.224.123	0	\$0	NO APLICA	\$4.224.123
9465	\$252.292	\$252.292	0	\$0	NO APLICA	\$252.292
9252	\$231.394	\$231.394	0	\$0	NO APLICA	\$231.394
9282	\$150.000	\$150.000	202	\$150.000	202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURADO EN CONSULTA POR MD ESPECIALIZADA CARTA DE INTENCION NO INCLUYE O EXCLUYE ESPECIALIDADES SE RECONOCE A ISS 2001 + 30% CONSULTA A 16263; \$ 150,000.00	\$0
9283	\$150.000	\$150.000	202	\$150.000	202; SE GLOSA POR MAYOR VALOR FACTURADO EN CONSULTA POR MD ESPECIALIZADA CARTA DE INTENCION NO INCLUYE O EXCLUYE ESPECIALIDADES SE RECONOCE A ISS 2001 + 30% CONSULTA A 16263; \$ 150,000.00	\$0
TOTAL	\$ 278.457.742	\$ 278.457.742		\$ 228.602.200		\$ 49.855.542

GLOSA JURÍDICA

CODIGO GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN GLOSA	VALOR RECONOCIDO
1005	\$278.457.742	1005;NO SE ACOMPAÑÓ EL ORIGINAL DEL PODER PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE LIQUIDACIÓN O, EN SU CASO, LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE VIGENCIA DEL PODER Y, EN GENERAL, CUANDO NO SE ACREDITÓ LA CALIDAD DE APODERADO PARA OBRAR EN EL PRESENTE PROCESO.;EN EL FURA SE ANUNCIA LA APODERADA A SANDRA MARIA CASTRO CASTRO IDENTIFICADA CON C.C.22.865.308 SE ADJUNTA PODER SIN FIRMA DE LA MISMA CON CERTIFICACION NOTARIAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION PERSONAL Y PROFESIONAL.	\$0

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE

VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

LA AUDITORÍA INTEGRAL SE REALIZO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES HAY UN COBRO PARCIAL DE DICHO VALOR, EL ESTUDIO CORRESPONDERA A LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA FACTURA. EN CASO DE APLICAR GLOSAS ESTAS SERAN AJUSTADAS AL VALOR RECLAMADO, POR LO CUAL NUNCA DARA UN VALOR NEGATIVO.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento